ORDENANZA MUNICIPAL Nº 374-MDCH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA
VISTO:
El Dictamen N° 01-2023-MDCH/CASySP, elevado a la III sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Ambiente, Saneamiento y Servicios Públicos remite al Concejo Municipal la propuesta de ordenanza municipal que aprueba la exoneración del 50% de pagos por concepto de certificación de habilitación vehicular, constatación de características y colocación de stickers del Procedimiento N° 111 del Texto Único del Procedimiento Administrativo – TUPA, beneficio que tendrá una vigencia de 30 días calendarios y que alcanza a los contribuyentes que no tengan deudas de años anteriores por los mismos conceptos;

Que, con Memorando Nº 133-2023-MDCH/GSPMA, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente sustentado en el Informe Técnico Nº 001-2023-MDCH/GSPMA/AT, del responsable del Área de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chilca, considera favorable la exoneración del 50% de los pagos por derecho de certificación de habilitación vehicular, constatación de características de cada vehículo de la flota ofertada y colocación de sticker; beneficio que tendría una vigencia de 30 días calendarios, y para lo cual los beneficiados no deben tener deudas por pago de años anteriores por los mismos conceptos;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 067-2023-MDCH/GAL, opina procedente la exoneración del 50% de los derechos de certificación vehicular, constatación de características y colocación de stikers, debiéndose derivar a la Comisión de Servicios Públicos y luego al Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL PAGO POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR, CONSTATACION DE CARACTERISTICAS Y COLOCACIÓN DE STICKERS - PROCEDIMIENTO Nº 111 DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA); DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

Artículo 1°: APROBAR la exoneración del 50% del pago por concepto de certificación de habilitación vehicular, constatación de características y colocación de stickers - Procedimiento N° 111 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chilca, a los contribuyentes del Distrito de Chilca, beneficio que tendrá una vigencia de 30 días calendarios y que alcanza a los contribuyentes que no tengan deudas de años anteriores por los mismos conceptos.

Artículo 2°: La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.
Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

POR TANTO
Mando que se publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE